

DECRETO 1905 DE 2009

(mayo 26)

por el cual se establece la planta de personal del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación –Colciencias–.

Nota: Derogado por el Decreto 1450 de 2022, artículo 7º y por el Decreto 2227 de 2019, artículo 8º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), el literal n) del artículo 54, el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1286 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 95, 96 y 97 del Decreto 1227 de 2005, para efectos de establecer la Planta de Personal, encontrándolo ajustado técnicamente y emitiendo en consecuencia concepto favorable.

Que para los fines de este decreto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó certificado de viabilidad presupuestal,

DECRETA:

Artículo 1º. Las funciones propias del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación –Colciencias–, serán cumplidas por la planta de personal que se establece a

continuación:

DESPACHO DEL DIRECTOR

Nº EMPLEOS

DENOMINACION DEL EMPLEO

CODIGO

GRADO

1 (Uno)

Director de Departamento Administrativo

0010

-

2 (Dos)

Asesor

1020

06

1 (Uno)

Secretario Ejecutivo

4210

22

1 (Uno)

Conductor Mecánico

4103

15

DESPACHO DEL SUBDIRECTOR

Nº EMPLEOS

DENOMINACION DEL EMPLEO

CÓDIGO

GRADO

1 (Uno)

Subdirector de Departamento Administrativo

0025

-

1 (Uno)

Asesor

1020

06

1 (Uno)

Secretario Ejecutivo

4210

22

PLANTA GLOBAL

Nº EMPLEOS

DENOMINACION DEL EMPLEO

CODIGO

GRADO

4 (Cuatro)

Director Técnico

0100

22

1 (Uno)

Secretario General de Departamento Administrativo

0035

22

11 (Once)

Gestor en Ciencia y Tecnología

0153

13

2 (Dos)

Jefe de Oficina

0137

13

1 (Uno)

Jefe de Oficina Asesora de Planeación

1045

13

3 (Tres)

Asesor

1020

14

2 (Dos)

Asesor

1020

13

3 (Tres)

Asesor

1020

10

15 (Quince)

Asesor

1020

06

8 (Ocho)

Profesional Especializado

2028

19

15 (Quince)

Profesional Especializado

2028

15

14 (Catorce)

Profesional Universitario

2044

11

7 (Siete)

Técnico

3100

16

5 (Cinco)

Técnico

3100

15

3 (Tres)

Secretario Ejecutivo

4210

22

16 (Dieciséis)

Secretario Ejecutivo

4210

20

3 (Tres)

Auxiliar Administrativo

4044

17

5 (Cinco)

Conductor Mecánico

4103

15

2 (Dos)

Operario Calificado

4169

15

3 (Tres)

Operario Calificado

4169

11

1 (Uno)

Operario Calificado

4169

09

Artículo 2°. De conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley 1286 del 23 de enero de 2009, los servidores públicos que a la entrada en vigencia de dicha ley se encontraban vinculados al Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología “Francisco José de Caldas” –Colciencias– quedarán automáticamente incorporados, sin solución de continuidad, en la planta de personal del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación –Colciencias–.

Artículo 3°. El Director del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación –Colciencias– mediante resolución, distribuirá los empleos de la planta global y ubicará al personal teniendo en cuenta la estructura, funciones, procesos, planes, programas, proyectos y necesidades del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 26 de mayo de 2009.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Oscar Iván Zuluaga Escobar.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Elizabeth Rodríguez Taylor.